

Samborondón, 09 de agosto de 2016

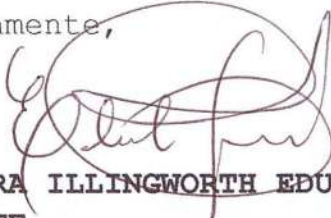
Señor
GERENTE
INLAFA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que **SEIS MIL QUINIENTAS DIEZ (6.510)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y pagadas en un 100% de la Compañía **INLAFA S.A.** que constan actualmente a mi nombre, han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO con cédula número 0908879760.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **INLAFA S.A.**

Atentamente,



BECERRA ILLINGWORTH EDUARDO JOSE
CEDENTE
C.I. 0909003857

Denisse de Becerra
DUEÑAS MENENDEZ DENISSE MARCELA
CONYUGE CEDENTE
C.I. 0909000028



GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO
CESSIONARIO
C.I. 0908879760

CIUDADANIA 090887976-0
 HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 09 ENERO 1967
 002- 0103 00503 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1967



EQUATORIANA***** E291313211
 CASADO CRISTINA AMADOR ALTGELT
 SUPERIOR EJEQUITIVO
 GUSTAVO HEINERT
 MARIA MUSELLO
 DURAN 28/06/2007
 28/06/2019

REN 0070757



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0098

0908879760

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PUNTILLA(SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento es válido para el uso
 sufragio en la Elección Seccional
 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS - PRIVADOS

Samborondón, 09 de agosto de 2016

Señor

GERENTE

INLAFA S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que **SEIS MIL QUINIENTAS DIEZ (6.510)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y pagadas en un 100% de la Compañía **INLAFA S.A.** que constan actualmente a mi nombre, han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO con cédula número 0908879760.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **INLAFA S.A.**

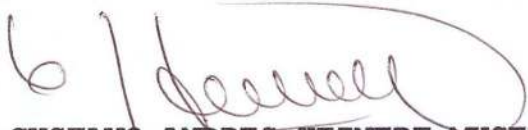
Atentamente



PINO CARBO JOSE GABRIEL

CEDENTE

C.I. 0905284451



GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO

CESIONARIO

C.I. 0908879760


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090528445 -1
 PINO CARBO JOSE GABRIEL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 JULIO 1966
 FECHA DE REG. CIVIL 023-3 0154 03942 M
 GUAYAS GUAYAQUIL ACT SEXO
 CARBO /CONCEPCION/ 1966

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E2344V4422
 CASADO MARIA GAGLIARDO HEINERT
 SUPERIOR ING. MECANICO
 GABRIEL PINO GOMEZ PROF/OCUP
 MIREYA CARBO PADRE
 GUAYAQUIL DE LA MADRE 21/11/2002
 21/11/2014 EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN Gys 0247997

 FIRMA DE LA AUTORIDAD

 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
 021 - 0034 0905284451
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PINO CARBO JOSE GABRIEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA
 PUNTILLA(SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

PORTILLA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Impresión



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DEL EXPEDIENTE Y ACTA DE DISOLUCION, DE CONSUNO, DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES
FORMADA POR LOS CONYUGES JOSE GABRIEL PINO CARBO Y MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEI
NERT.

OTORGANTES: NOTARIO PUBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL A FAVOR
DE LOS CONYUGES JOSE GABRIEL PINO CARBO Y MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

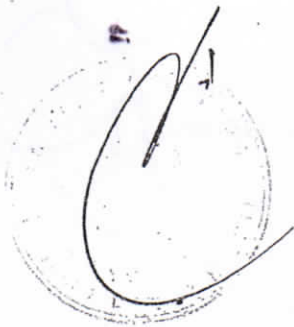
FECHA DE LA ESCRITURA: 12 de Enero del 2010

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 20 de Enero del 2010

Escritura No. 0050



**PROTOCOLIZACION DEL EXPEDIENTE Y ACTA DE
DISOLUCION, DE CONSUNO, DE LA SOCIEDAD DE
GANANCIAS FORMADA POR LOS CONYUGES JOSE
GABRIEL PINO CARBO Y MARIA GIULIANA GAGLIARDO
HEINERT, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2010**



SEÑOR NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el expediente de Disolución de nuestra Sociedad Conyugal que, protocolizado en su tiempo, se inicie con la exposición y petición que es del tenor siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren por sus propios derechos: José Gabriel Pino Carbo, ecuatoriano de 42 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 0905284451, casado, domiciliado en la Urbanización Río Grande del Cantón Samborondón, y María Giuliana Gagliardo Heinert, ecuatoriana de 35 años de edad, casada, domiciliada en la Urbanización Río Grande del Cantón Samborondón. Ambos cónyuges para el efecto del presente trámite, se acogen a la Jurisdicción Cantonal de esta ciudad de Guayaquil.

SEGUNDO: CONTRATO MATRIMONIAL.- En el registro de matrimonio celebrado en este Cantón Guayaquil, los comparecientes contrajeron matrimonio civil el día 7 de Agosto de 1995, el mismo que consta del Acta No. 1157, Página No.355, Tomo No.3A del año 1995, conforme consta de la copia certificada otorgada por la Jefatura Provincial de Registro Civil Identificación y Cedulación del Guayas que acompañamos.

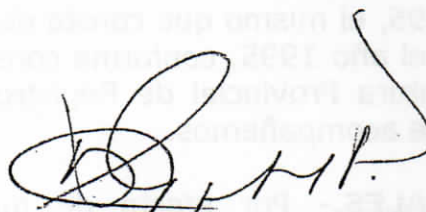
TERCERO: SOCIEDAD DE GANANCIALES.- Por efecto de nuestro matrimonio civil, formamos desde hace mas de 13 años, Sociedad de Gananciales.

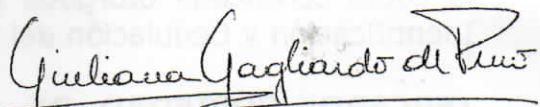
CUARTO: DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES.- Por ser nuestro común deseo, luego de haber acreditado la existencia de nuestro matrimonio, y reconocida la existencia de nuestra sociedad de bienes o de gananciales, concurrimos a su despacho para solicitar, la Disolución de la mencionada Sociedad de Gananciales y que usted, en observancia ha expresas disposiciones legales, requiera el reconocimiento de nuestras firmas, para que transcurridos 10 días a partir de la fecha de diligencia de reconocimiento señalada, nos convoque a Audiencia de Conciliación en la cual ratificaremos ante usted nuestra voluntad de declarar disuelta la Sociedad de Gananciales formada por nuestro matrimonio, en acta que dispondrá se Protocolice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, otorgándonos 3 copias para sub inscribirla al margen del acta de matrimonio en el Registro Civil de Guayaquil, para posteriormente anotarla al margen del acta protocolizada.

QUINTO: FUNDAMENTO DE DERECHO.- El trámite solicitado anteriormente se sujetará a lo prescrito en el numeral 13, agregado, al artículo 18 de la Ley Notarial, por Ley Reformatoria a la misma, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64, del viernes 8 de noviembre de 1976.

SEXTO: CUANTÍA.- El presente trámite, por su naturaleza tiene cuantía Indeterminada.

SÉPTIMO: NOTIFICACIONES.- La notificación para convocarnos a la Audiencia de Conciliación, que prescribe la Ley, la recibiremos personalmente en su despacho Notarial.

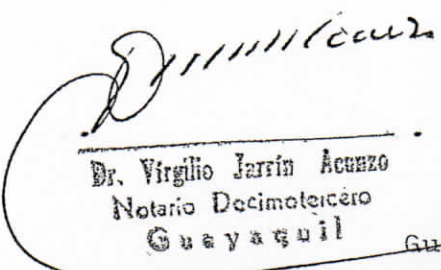

Ing. José Gabriel Pino Carbo
C.C. No.0905284451
C.V. No.082-0013


María Giuliana Gagliardo Heinert
C.C. No.0908749914
C.V. No.133-0008


Ab. Alfredo Gagliardo Bosano
Reg. Prof. No.1058

Presentada en Guayaquil en este Despacho Notarial, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve, a las nueve horas.-DOY FE.-




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

yaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve, a las diez horas diez minutos, ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, comparecieron los cónyuges señores ingeniero JOSE GABRIEL PINO CARBO, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número 0905284451 y MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número 0908749914, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas con que han suscrito la petición que antecede, presentada el día de hoy y que corresponde a su solicitud de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por efecto de su matrimonio. Al efecto, púéstales a la vista a los comparecientes sus firma y rúbrica que es ilegible la una y que dice "Giuliana Gagliardo de Pino", la segunda de las mismas, impuestas en la petición referida, dijeron al unísono que son las suyas, las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Con lo que termina la presente diligencia suscribiendo los comparecientes conmigo el Notario, convocándolos, desde ya a la audiencia de conciliación que deberá celebrarse en este despacho notarial, dentro de este mismo trámite, el día ocho del mes de enero del año dos mil diez, a cualquier hora hábil en ese día, para que ratifiquen su voluntad expresada, de todo lo cual DOY FE.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

**ACTA DE DISOLUCION DE CONSUNO, DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES
FORMADA POR LOS CONYUGES JOSE GABRIEL PINO CARBO Y MARIA
GIULIANA GAGLIARDO HEINERT DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2010**

En Guayaquil a los doce días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las dieciséis horas cinco minutos, yo, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil, en consideración que: PRIMERO: Con fecha siete de agosto del año mil novecientos noventa y cinco los cónyuges JOSE GABRIEL PINO CARBO y MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT, amparados en la disposición expresa contenida en el artículo ochocientos dieciséis del Código de Procedimiento Civil y el numeral trece agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecieron ante mí a solicitar de consuno la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES que tienen formada en virtud del vínculo que los une en matrimonio desde el siete de Agosto del año mil novecientos noventa y cinco, constante del acta número un mil ciento cincuenta y siete, página número trescientos cincuenta y cinco, del Tomo Tres guión A de inscripción de matrimonios correspondiente al señalado año mil novecientos noventa y cinco; SEGUNDO: Que con fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve los cónyuges ingenieros JOSE GABRIEL PINO CARBO y señora MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT, reconocieron las firmas y rúbricas con las que suscribieron el petitorio de Disolución de su Sociedad de Gananciales presentada ante mí por ellos; TERCERO; Que con fecha ocho de enero del año dos mil diez, los cónyuges ingeniero JOSE GABRIEL PINO CARBO y señora MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT, comparecieron a la Audiencia de Conciliación para la que convoqué oportunamente, en la que los peticionarios ratificaron de consuno, su voluntad de disolver su sociedad conyugal o sociedad de bienes; con lo señalado, yo, doctor Virgilio Jarrín

AUDIENCIA DE CONCILIACION

En Guayaquil a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las diez horas diez minutos, comparecen ante mí, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de Guayaquil en el despacho notarial de la Notaría Décimo Tercera, ubicado en Luque número doscientos tres y Pedro Carbo, los señores JOSE GABRIEL PINO CARBO y MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT, titulares de las cédulas de ciudadanía números 090528445-1 y 090874991-4, respectivamente, quienes lo hacen por sus propios derechos, previamente convocados por mí para esta fecha, con el objeto de ratificar o rectificar su voluntad de disolver la sociedad de bienes que tienen formada desde que éstos contrajeron matrimonio, conforme se encuentra acreditado. Al efecto, los comparecientes, al unísono expresaron de viva voz que ratifican su decisión de disolver la sociedad de bienes que constituyeron por efectos de su matrimonio civil. Para constancia de lo señalado y actuado dentro de la presente diligencia, los comparecientes suscriben en esta fecha y ante mí la presente acta, de todo lo cual DOY FE. - ENMENDADO : -- diez.-VALE.-

[Signature]

[Signature]



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Acunzo, en mi calidad de Notario titular Décimo Tercero del Cantón Guayaquil y de conformidad con la facultad a mi otorgada en el numeral trece, agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado por la Ley publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis, y por cuanto se han cumplido con todas las formalidades previstas para este efecto, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES constituida por los cónyuges señores ingeniero JOSE GABRIEL PINO CARBO y señora MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT. Protocolícese y sub-inscribáse esta acta de disolución al margen del Acta de Matrimonio en el Registro Civil correspondiente, declaraciones con las que termina la presente acta, de todo lo cual DOY FE.-



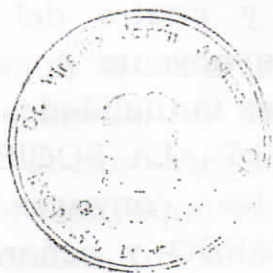
[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición legal, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Acta de Disolución de Sociedad de Gananciales que antecede, la misma que junto con el expediente correspondiente consta de nueve fojas útiles.- CUANTIA: INDETERMINADA.-----
Guayaquil, 12 de Enero del 2.010.-



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Enero del año dos mil diez.-



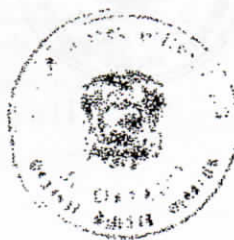
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: Doy fe, que con fecha diez de febrero del año dos mil diez, he tomado nota de que la presente Disolución de Sociedad de Gananciales ha sido anotada - al margen del acta matrimonial en el Registro Civil de la ciudad de Guayaquil, anotación que le he efectuado al margen del expediente correspondiente.-----
Guayaquil, 10 de Febrero del 2.010.-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



Disueto por DILIGENCIA: Ante el Dr. VIRGILIO JARIN -
ACUNSO Notario Décimo Tercero de Guayaquil con fecha 2.010. Se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de JOSE GABRIEL PINO CARBO con MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT. Documento que se archivan en Guayaquil, 14 de Julio del 2009.

La separación, del presente, de 19.....
senten -
cia del Juez de 19.....
cuya copia se archiva de 19.....

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de 19.....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de 19.....

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Resolución de la Dirección Provincial de Registro Civil, Guayaquil, 14 de Julio de 2009, mediante la cual se ordena la inscripción de la separación de los esposos JOSE GABRIEL PINO CARBO y MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT, de 7 de Agosto de 1995, y como consta.

Guayaquil, 14 de Julio de 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 A Pág. 355 Acta 1157

En GUAYAS, Provincia de GUAYAS, hoy día 14 de Agosto de 2009, a las 10:00 horas, demil novecientos NOVENTA Y CINCO

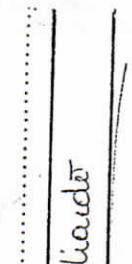
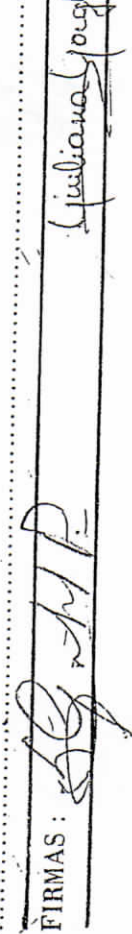
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE GABRIEL PINO CARBO

nacido en GUAYAS, el 20 de JULIO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0905284451 domiciliado en ESTA CIUDAD anterior SOLTERO, hijo de GABRIEL PINO DOMER y de MINERVA CARBO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA GIULIANA GAGLIARDO HEINERT nacida en GUAYAS, el 13 de NOVIEMBRE de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0908344414 domiciliada en ESTA CIUDAD anterior SOLTERA, hija de ALFREDO ANTONIO GAGLIARDO y de BARBARA MARIA HEINERT INSA

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAS, FECHA: 7 DE JULIO 1995
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

FIRMAS:  
Jefe de Registro Civil
Julianas Gagliardo

CIUDADANIA 090887976-0
 HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 09 ENERO 1967
 002- 0103 00503 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1967



G. Heinert

EQUATORIANA***** E291919211
 CASADO CRISTINA AMADOR ALTGELT
 SUPERIOR EJEUTIVO
 GUSTAVO HEINERT
 MARIA MUSELLO
 DURAN 28/06/2007
 28/06/2019
 REN 0070757
 Zmt




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012 - 0098 0908879760
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PUNTILLA(SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
 Este documento se valida con el
 sistema de la Dirección Nacional
 23 de febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS - PRIVADOS